

El día 11 de noviembre de 2011 se publicó en el **Periódico Oficial del Estado de Nuevo León (POE)** el Decreto por el que se adiciona con un segundo párrafo la fracción I del inciso b) del artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

A continuación el CIZA les presenta una tabla comparativa que muestra los cambios realizados:

ANTES de la Reforma	DESPUÉS de la Reforma
Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.	Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.
Artículo 26.- ... a)... b) ... I. al XI... c)... d)...	Artículo 26.- ... a)... b) ... I.- ... Dicho plan contendrá un capítulo que se denominará Plan de Desarrollo Humano, que será revisado cada tres años. El capítulo deberá contener una estrategia integral de política pública en el perfeccionamiento y realización de las capacidades humanas. II. al XI... c)... d)...